



## Resolución Directoral N° 001371-2019

05 MAR. 2019

SAN IGNACIO,

**Visto**, el acta con los resultados finales individuales suscrita por el Comité de Evaluación, y la relación de directivos que superan la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años; y que al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional, o su retorno al cargo docente;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, el Área de Gestión Institucional comprende, los cargos de director y subdirector de Instituciones Educativas públicas; cargos a los que se acceden por concurso;

Que, el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión; la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de conformidad con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la ratificación del profesor por un período adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo; el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo docente en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2018-MINEDU se convoca y se aprueba el cronograma de la evaluación del desempeño en los cargos directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica, con la finalidad de evaluar a los profesores que accedieron a los cargos de director y subdirector en el marco de los procesos convocados por Resoluciones Ministeriales N° 214-2014-MINEDU y N° 426-2014-MINEDU; la misma que se llevó a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 271-2018-MINEDU;

Que, de conformidad a lo informado por el Comité de Evaluación, el Ministerio de Educación ha publicado la relación de directivos que superaron la precitada evaluación del desempeño; del grupo II de evaluación; correspondiendo emitir la resolución de retorno al cargo de profesor en su plaza reservada del directivo que no logró superar la Evaluación del Desempeño;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y modificatorias; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 275-2018-MINEDU, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- **RETORNAR AL CARGO DE PROFESOR**, a partir del **1/03/2019**, a don (ña) **NAUPARI CASACHAGUA, ANDRES ALEJANDRO**; para lo cual se consigna la siguiente información:

**1.1. DATOS PERSONALES :**

DOC. DE IDENTIDAD : **DNI N° 08823882**  
CODIGO MODULAR : **1008823882**  
ESCALA MAGISTERIAL : **TERCERA**

**1.2. DATOS DE LA PLAZA DOCENTE :**

CARGO : **PROFESOR**  
NIVEL Y MODALIDAD : **E.B.R. PRIMARIA**  
JORNADA LABORAL : **30 horas Pedagógicas**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **IEP N° 16483 - CAÑAS BRAVAS**  
CÓDIGO DE PLAZA : **1132213211I2**  
SEDE : **UGEL SAN IGNACIO**

**Artículo 2.-**Notifíquese al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

*Regístrese y comuníquese.*

**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL San Ignacio